

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

**VISTOS;** el Expediente N°27335-2024 y el Documento Simple N° 31223-2024 presentado por la Empresa JIANG & ZHU S.A.C mediante su representante Chi Hen Yuen, quien formula Desistimiento a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE de la edificación sito en Calle Diderot N°112 Mz. J-1 lote 09 Urbanización La Calera de la Merced, distrito Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento simple N°31223-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, la Empresa JIANG & ZHU S.A.C a través de su representante Chi Hen Yuen, solicita Desistimiento a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con número de expediente N°27335-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, respecto a la edificación ubicada en Calle Diderot N°112 Mz. J-1 lote 09 Urbanización La Calera de la Merced, distrito Surquillo.

Que, el numeral 197.1 del artículo 197 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que pone fin al procedimiento administrativo entre otros, el Desistimiento.

Que, el Desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, asimismo la autoridad aceptará de plano el Desistimiento y declarará concluido el procedimiento de conformidad a lo indicado en los numerales 200.5 y 200.6 del citado cuerpo legal en el acápite anterior, respectivamente.

Que, de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "(...) el Desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efecto (...)".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferida en el literal p) del artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Ordenanza N° 528-MDS de fecha 26 de abril de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR** el Desistimiento formulado por la Empresa JIANG & ZHU S.A.C mediante su representante Chi Hen Yuen y declarar concluido el proceso de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, iniciado con el expediente N°27335-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, respecto a la edificación ubicada en Calle Diderot N°112 Mz. J-1 lote 09 Urbanización La Calera de la Merced, distrito Surquillo.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa JIANG & ZHU S.A.C mediante su representante Chi Hen Yuen, a la dirección Calle Diderot N°112 Mz. J-1 lote 09 Urbanización La Calera de la Merced, conforme a Ley.

Documento firmado digitalmente  
**LANDER MANUEL GUTIERREZ ROMERO**  
**SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

